

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79****SAN FERNANDO DE HENARES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de la aprobación provisional de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de fecha 20 de julio de 2023, ha sido aprobada modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a efectos de reclamaciones, el documento de dicha modificación, cuyo tenor literal es:

“Artículos que se van a modificar. Los artículos que se van a modificar son el artículo 20 y el artículo 34. Y los mismos se van a modificar en el siguiente sentido:

Art. 20. *Dedicación parcial.*

1. Donde dice:

“Art. 20. *Dedicación parcial.*—1. Los concejales que no tengan dedicación exclusiva podrán acogerse a la dedicación parcial, que podrá ser de dos tipos: dedicación parcial al 25 por 100, al 50 por 100. No podrá haber más de tres concejales de la Corporación con dedicación parcial”.

Debe decir:

“Art. 20. *Dedicación parcial.*—1. Los concejales que no tengan dedicación exclusiva podrán acogerse a la dedicación parcial, en un máximo de 5 concejales/as de la corporación”.

Art. 34. *Grupo Mixto.*

1. Donde dice:

“Art. 34. *Grupo Mixto.*—1. El Grupo Mixto es el formado por todos aquellos concejales que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran alcanzado el mínimo de tres escaños para formar grupo propio”.

Debe decir:

“Art. 34. *Grupo Mixto.*—1. El Grupo Mixto es el formado por todos aquellos concejales que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran alcanzado el mínimo de dos concejales/as electos/as para formar grupo propio”.

Los interesados podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 26 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/13.402/23)

